



del Sr. Comisionado para el Crédito p^o su fha veinte y tres de los cor^{tes} sobre los Diezmos novales q. existan en estas Villas; oficiense al Sr. Administrador de la P^o Encom^o de estas d^{has} Villas, p^o q. manifieste cuanto le conste sobre estas materias. Lo decretaron y firman los Sres del Ayuntamiento P^o de la Villa de Cehegin en ellas à veinte y seis de Aq^{to} de mil ochoc^{to} veinte y tres de q. doy fe =

Ben de Paulino Antonio Max^o
 De Guirio Lorenzo
 Antonio Lorenzo Covacho
 Antonio Forbel Lopez
 Maria Abilio Ferr
 Juan Pineda Guirio

Dijo q. Con fha de hoy veinte y seis de Aq^{to} de mil ochocientos veinte y tres se libro el oficio q. se previene en el anterior decreto à D. Alfo Perez Beraza Administrador de la P^o Encom^o de estas d^{has} Villas; cuyo sobre decia así: Servicio: Al Administrad^o P^o de la Encom^o de S. M. de Stauscas de Cehegin, el Ayuntamiento de la misma "ma". Y para q. conste se estampa estas dilig^{as} q.

